



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 203-2023-MPP/GAF/SGRH

Paíta, 22 de noviembre del 2023

VISTO: El Expediente N° 202317586 de fecha 10 de noviembre del 2023, presentado por el señor Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo, sobre pago de adicional por vacaciones (5 de noviembre), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202317586 de fecha 10 de noviembre del 2023, el señor Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta manifestando que ha tomado conocimiento que la entidad ha cancelado el adicional e vacaciones (5 de noviembre) y de acuerdo al rol de vacaciones le correspondió hacer uso de su descanso físico vacacional en el mes de marzo 2023, quedando pendiente el adicional de vacaciones el cual es otorgado en la fecha señalada en conmemoración del día del trabajador municipal; por lo tanto solicita se le cancele el importe por dicho concepto.

Al respecto, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 401-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha 14 de noviembre del 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón informa que el señor Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo ingresó a laborar el 19 de julio del 2021 en mérito a la Medida Cautelar emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Descarga Procesal de Paíta, que lo reincorpora judicialmente a sus labores habituales, bajo el régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276. Con Resolución de Alcaldía N° 442-2013-MPP/A de fecha 14 de junio del 2013 se reincorpora definitivamente al señor Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo a la Municipalidad Provincial de Paíta, en el cargo que venía desempeñando o en el cargo de similar jerarquía, bajo el régimen laboral de la actividad pública según Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 605-2018-MPP/A de fecha 13 de agosto del 2018, se resuelve “*Incorporar a la Carrera Administrativa, vía Nombramiento, al servidor municipal Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo, evaluado y seleccionado en el Concurso Interno para Nombramiento N° 01-2018-MPP del Personal*”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

por Sentencias Judiciales con Calidad de COSA JUZGADA, en virtud del artículo 8° numeral 8.1 inciso m) de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”.

Con Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 165-2023-MPP/GAF/SGRH de fecha 29 de setiembre del 2023, se resuelve **“Cesar a los servidores municipales Hermógenes Abad Bayona, Alburqueque Hidalgo Francisco Esteban y Espinoza Fernández Teddy Hilarión, a partir de la fecha, conforme la causal prevista en el artículo 35° inciso “a” del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”**; acto administrativo que fue debidamente notificado el 29 de setiembre del 2023. Por consiguiente, desde el 19 de julio del 2021 hasta el 29 de setiembre del 2023 el señor Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo mantuvo vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paita.

Mediante Informe N° 049-2023-MPP/SRH/ILAG de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Abogada de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda, salvo mejor parecer, se declare improcedente la solicitud presentada por el señor Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo, sobre pago de bonificación adicional de vacaciones (día del trabajador municipal), al haberse extinguido su vínculo laboral el 29 de setiembre del 2023 y por ende el derecho a percibir los beneficios convencionales.

Solicitud de Pago de Adicional por Vacaciones (5 de noviembre)

A través del Informe N° 805-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 16 de noviembre del 2023, el Responsable de Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que con Resolución de Gerencia Municipal N° 474-2022-MPP/GM se aprobó el rol de vacaciones para el año 2023, considerando al ex servidor municipal Francisco Esteban Alburqueque Hidalgo en el mes de marzo del 2023. Al haber cesado en esta entidad el 29 de setiembre del 2023 no se le ha considerado el pago otorgado el día 5 de noviembre por el día del trabajador municipal. En cuanto al adicional de vacaciones le fue otorgado de acuerdo al mes programado en el rol de vacaciones del servidor, esto es en el mes de marzo del 2023.

Sobre el beneficio del adicional de vacaciones y la bonificación por el día del trabajador municipal (5 de noviembre), se encuentran autorizados en el Acta de Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUNP-Paita para el año 2022, se acordó lo siguiente:

1. Demandas Económicas.

(...)

2. Solicitamos un incremento de la bonificación anual de vacaciones de S/.700.00 (setecientos y 00/100 soles) a S/.1,200.00 (un mil doscientos y 00/100 soles) los cuales serán cancelados los primeros días del mes, siendo la responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos la elaboración de la planilla en forma oportuna.

Acuerdo: No se llegó a ningún acuerdo.

4. Solicitamos incremento de la bonificación adicional de vacaciones (día del servidor municipal) de S/.470.00 (cuatrocientos y 00/100 soles) a S/.800.00 (ochocientos y 00/100 soles) para los servidores afiliados a SITRAMUN – PAITA.

Acuerdo: No se llegó a ningún acuerdo.

(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

En el presente año 2023, Asimismo, el Convenio Colectivo para el Periodo 2023 (Acta de Convenio del Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paita – SITRAMUNP PAITA), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 929-2022-MPP/A de fecha 23 de diciembre del 2022, se acordó lo siguiente:

Ítem I: Demandas Económicas:

(...)

2. Solicitamos un incremento de la bonificación anual de vacaciones de S/.500.00 (quinientos y 00/100 soles) adicionales a los que se vienen percibiendo, a partir del 1 de enero del 2023, los cuales serán cancelados los primeros días del mes, siendo la responsabilidad de la Subgerencia de Recursos Humanos la elaboración de la planilla de forma oportuna.

Acuerdo: No se llegó a ningún acuerdo.

4. Solicitamos incremento de la bonificación adicional de vacaciones (día del trabajador municipal) de S/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles) adicionales a lo que viene percibiendo para los servidores afiliados a SITRAMUN – PAITA.

ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo.

IV.V Ámbito de Aplicación

(...)

4. Todos los acuerdos logrados por convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia, tal como lo dispone la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

(...)

Estos acuerdos se ha obtenido en mérito a la previsión legal de orden constitucional como lo es el inciso 2 del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, al establecer que el Estado fomenta la negociación colectiva que su resultado, la Convención Colectiva, tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26° de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

Considerando los montos dinerarios aprobados en las actas consolidadas antes mencionadas, podemos informar que los afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Paita – SITRAMUN PAITA, perciben el monto de S/.700.00 soles (setecientos y 00/100 soles) por concepto de bonificación anual de vacaciones, cuyo pago es considerado de acuerdo al mes programado en el rol de vacaciones del servidor; asimismo perciben el monto de S/.470.00 soles (cuatrocientos setenta y 00/100 soles), por concepto de bonificación adicional de vacaciones (día del trabajador municipal).

A través del Informe Técnico N° 000386-2020-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluyó en lo siguiente:

“3.2 La fuerza vinculante hace referencia al carácter obligatorio que reviste al convenio colectivo que suscriben las partes, de imperativo cumplimiento a los afiliados y servidores que posteriormente se afilien a la organización sindical; en esa línea, los servidores sindicalizados cuyo vínculo laboral quede extinguido (por cualquier causal), pierden la condición de afiliados y por ende, cesa el otorgamiento de los beneficios convencionales que venían percibiendo.

Por tanto, todo beneficio pactado por convenio colectivo, o establecido mediante laudo arbitral, solo será otorgado a los servidores que mantengan vínculo laboral vigente y estén afiliados a la organización sindical





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

que suscribió el convenio o laudo, según sea el caso. En el supuesto que se extinga el vínculo laboral del servidor, también cesa su condición de afiliado y con ello el derecho a percibir los beneficios convencionales o aquellos otorgados mediante laudo arbitral.

Sobre lo solicitado, debe tenerse en cuenta que el señor Francisco Esteban Alburquerque Hidalgo, cesó en sus labores el 29 de setiembre del 2023, por la causal de cese por límite de edad, por ende no ha sido beneficiado con el pago de la bonificación adicional de vacaciones (día del trabajador municipal) equivalente al monto de S/.470.00 soles; con relación al pago de la bonificación anual de vacaciones equivalente al monto de S/.700.00 soles se le consideró y pagó oportunamente en el mes de marzo del 2023 de acuerdo al mes programado según Rol de Vacaciones para el año 2023 del Personal de la Municipalidad Provincial de Paíta.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales y con Proveído S/N de fecha 21 de noviembre del 2023 que autoriza la emisión del acto resolutorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR improcedente la solicitud presentada por el señor Francisco Esteban Alburquerque Hidalgo, sobre pago de bonificación adicional de vacaciones (día del trabajador municipal), al haberse extinguido su vínculo laboral el 29 de setiembre del 2023 y por ende el derecho a percibir los beneficios convencionales; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al señor Francisco Esteban Alburquerque Hidalgo y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Abg. Loony Karina Imaz Yovera
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"